

6716



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°392-2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 de diciembre 2022.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1514-2022-GAJ/GM/MPMN del 05-12-2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, justificándose por que la entidad necesita contar con un presupuesto adecuado que permita prever sus gastos de operación y planear los costos fijos y recurrentes, el objetivo del Plan presentado es "conducir el proceso presupuestario en sus etapas de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad", sus metas son: formular y programar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad bajo perspectiva multianual 2024-2026; formular y presentar la conciliación del marco legal periodo anual 2022 y semetral del 2023, monitorear la ejecución de los ingresos de las unidades recaudadoras; formular y presentar la información presupuestal periodo anual 2022, y del I, II y III trimestre 2023, asesorar y capacitar en materia presupuestal a la Municipalidad, proponer para su aprobación el proyecto de presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2024; y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Informe N° 597-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 29-11-2022, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando que el Plan de Trabajo presentado por esta Sub Gerencia está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción. Respecto de su propuesta de modificación de asignación financiera, por el monto de S/ 214,400.00 esta se encontraría supeditada a la disponibilidad presupuestal mensualizada. Asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, realizará la CONSISTENCIA de sus actividades físicas y financieras una vez aprobado el PIA 2023 de la MPMN.

Que, con el Informe N° 432-2022-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a la Gerencia Municipal señalando que este plan está elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, el mismo que se encuentra sujeto a la disponibilidad financiera para dicho fin, sin efectuar observaciones, recomienda derivar este Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación. Derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el proveído N° 3031 del 01-12-2022.

Que, en el Informe Legal N° 1514-2022-GAJ/GM/MPMN del 05-12-2022, se expresan los fundamentos legales y reglamentarios aplicables, los que se reproducen en la presente resolución; siendo necesario resaltar, que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – 2025, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, del 20-05-2022 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes. Con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; aprobándose la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, de acuerdo con el planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2 párrafo tercero, señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Con la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el LINEAMIENTO N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad".

Que, estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan la aprobación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, el Informe Legal que emite opinión favorable, considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, según el periodo de ejecución propuesto, que es el año 2023.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1514-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo, denominado; "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" presentado por la Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para cumplir los Objetivos previstos en el Plan mencionado, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación y supervisión a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados Rubro 8 Impuestos Municipales.
Secuencia Funcional	Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. Anexo LP-3 del Plan
Importe del Plan	S/214,400.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación y supervisión a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ejecuten el Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL